

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF. PATENTE DE INVENCION

Invención: “DISPOSITIVO Y/O SOPORTE PARA RECIPIENTES EN FORMA DE TUBO O CUELLO DE LLENADO, PARA PERMITIR SU MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE LLENADO Y/O ESTERILIZACIÓN”

Expediente: NC2021/0000845

Solicitante: TECHNOFLEX

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL DE FONDO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **TECHNOFLEX**, por medio del presente memorial y dentro del término legal correspondiente, presento respuesta a la acción oficial de fondo, notificada mediante el Oficio No. **19147**, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIÓN A LAS REIVINDICACIONES

En procura de dar respuesta a las objeciones de claridad planteadas por el examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio donde se ha eliminado la antigua reivindicación 11, al tiempo que se ha modificado todo el pliego con el fin de incluir números de referencia que ayudan a entender mejor la invención con relación a las figuras inicialmente presentadas.

Del mismo modo, se modifican las reivindicaciones 2, 5, 6 y 7 con el fin de eliminar las expresiones “sustancialmente” y “al menos parcialmente”.

Finalmente, se realiza una revisión completa de todo el pliego reivindicatorio con el fin de corregir los posibles errores tipográficos que se puedan presentar y así ayudar aún más a la claridad de la solicitud.

Así, el nuevo pliego reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486, toda vez que las modificaciones realizadas no amplían el alcance de la invención originalmente divulgada, y se encuentran debidamente soportadas en la descripción inicialmente presentada.

II. CLARIDAD DE LA SOLICITUD

a. Reivindicaciones relativas a un uso

En primer lugar, el examinador estableció que *“En consecuencia la reivindicación 11 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso del dispositivo de sujeción para ordenar una o más bolsas que comprenden al menos un tubo de llenado y/o uno o más frascos que comprenden un cuello de llenado”*.

En este sentido, el solicitante informa a ese Despacho que la reivindicación 11 ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio, tal como se indicó anteriormente, por lo que las nuevas reivindicaciones 1 a 10 no contienen materia que pueda ser considerada como un posible uso.

b. Título

El examinador ha indicado en su concepto técnico que *“El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: ‘DISPOSITIVO Y/O SOPORTE PARA RECIPIENTES EN FORMA DE TUBO O CUELLO DE LLENADO, PARA PERMITIR SU MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE LLENADO Y/O ESTERILIZACIÓN”*.

Así las cosas, el solicitante manifiesta que está de acuerdo con la sugerencia del examinador, por lo cual se solicita a esa Superintendencia que proceda a modificar el título de la invención por:

DISPOSITIVO Y/O SOPORTE PARA RECIPIENTES EN FORMA DE TUBO O CUELLO DE LLENADO, PARA PERMITIR SU MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE LLENADO Y/O ESTERILIZACIÓN

De este modo, agradecemos se tenga en cuenta este nuevo título para todos los trámites posteriores y la respectiva concesión y el título a ser emitidos.

c. Reivindicaciones

El examinador sostiene que la(s) reivindicación(es) no son claras porque:

- *“La frase: “al menos parcialmente” (Reiv. 5, 6), es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término más preciso o rango más concreto. - El termino: “sustancialmente” (Reiv. 2, 7), precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente. - La frase: “se dispone paralela con respecto al al menos un miembro de agarre (200).” (Reiv. 2), presenta un error de naturaleza tipográfica, al presentar dicho artículo duplicado. Se recomienda al solicitante realizar los ajustes y/o correcciones del caso”.*

A este respecto, el solicitante manifiesta que el pliego reivindicatorio ha sido debidamente modificado para eliminar los términos o frases que puedan ser considerados como no claros o que puedan llegar a presentar algún tipo de inconveniente, así como el hecho que se hizo una revisión de los términos usados para evitar posibles errores tipográficos, tal como se indicó anteriormente. Por lo tanto, dicha objeción ha sido debidamente superada.

El examinador también indica que:

- *“Los fragmentos: “(...) un cierre temporal para abrir el al menos un tubo o el cuello de llenado destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción (...)”; “(...) comprende al menos un miembro de agarre (...)” (Reiv. 1), no son claros, ya que dichas características técnicas no cuentan con una referencia ampliada que permita su asociación con el capítulo descriptivo y dibujos aportados. Se recomienda al solicitante asignar el número de referencia correspondiente y verificar que en conjunto todos los documentos aportados contengan y coincidan en cuanto a sus referencias, cuidando de no agregar materia técnica más allá de la presentada inicialmente”.*

Ahora, con respecto a esta segunda objeción a la claridad de la reivindicación independiente 1, el desea aclarar que se han incluido ciertos números de referencia en la mencionada cláusula independiente con el fin que el experto en la materia pueda entender de una forma mucho más clara la invención con respecto a las figuras originalmente radicadas. Además, se considera importante mencionar que dicha reivindicación está dirigida a un “dispositivo de sujeción” y aunque el dispositivo de sujeción se adapta para sujetar contenedores, dichos contenedores no se muestran en las figuras porque ellos no son parte del dispositivo de sujeción como tal, es decir, no forman parte de la materia que se desea proteger.

Sin embargo, el solicitante manifiesta que dichos contenedores son bien conocidos en el estado del arte. De hecho, los contenedores son divulgados en la sección de “Antecedentes” de la descripción presentada. En esta sección, se explica claramente que las bolsas son a menudo utilizadas como contenedores para soluciones farmacéuticas. Dichas bolsas tienen un tubo de llenado. Así, de acuerdo con la reivindicación 1, el miembro de agarre 200, 200’ del dispositivo de sujeción se adapta para sujetar dicho tubo de llenado, y cuando el tubo de llenado es sostenido por los medios de agarre, la abertura del tubo de llenado se cierra por el sujetador temporal.

Por lo tanto, aunque la reivindicación independiente 1 no incluya un número de referencia para designar el “tubo o cuello de llenado”, el solicitante considera que el significado de estas características es claro para una persona experta en la materia.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 10 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486, por lo cual son consideradas como claras y están debidamente soportadas en la descripción.

III. NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

El examinador establece en su concepto técnico que *“La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de julio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad...”*.

En ese sentido, claramente el examinador está reconociendo el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, específicamente novedad y nivel inventivo, de la presente invención, dado que no fue posible encontrar documentos que se acerquen de forma suficiente que afecten la patentabilidad de dicha invención.

Teniendo en cuenta dichas declaraciones por parte del examinador, muy respetuosamente se solicita a esa Superintendencia reconocer lo establecido en el Oficio para el cual se presenta respuesta y proceder a conceder la patente de invención a la invención definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 10, esto considerando que habría cumplimiento de lo establecido en los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486.

IV. ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones, que reflejan las modificaciones explicadas anteriormente.

V. PETICIÓN

Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo título es claro, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad. Por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho proceda a aceptar las modificaciones realizadas y conceder el privilegio de patente de invención para la solicitud de la referencia.

VI. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Dispositivo de sujeción (10) para recipientes que comprende un tubo o un cuello de llenado, dicho dispositivo de sujeción (10) comprende una superficie de soporte (100) que comprende una cara frontal que define una cara frontal del dispositivo de sujeción (10), en donde la cara frontal de la superficie de soporte (100) comprende al menos un miembro de agarre (200, 200') para sujetar al menos un tubo o un cuello de llenado de un recipiente destinado a ser sostenido por dicho dispositivo en una posición paralela a dicha superficie de soporte (100), el dispositivo de sujeción se caracteriza porque comprende:

- un cierre temporal (300) para abrir el por lo menos un tubo o el cuello de llenado destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción (10),
- al menos un elemento de gancho (40) para fijar o suspender dicho dispositivo de sujeción (10) a otro soporte.

2. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cierre temporal (300) está formado por una pared (300) que se extiende perpendicular con respecto a la cara frontal de la superficie de soporte (100), dicha pared se dispone paralela con respecto al por lo menos un miembro de agarre (200).

3. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la pared (300) que forma el cierre temporal corresponde a una cara superior de la superficie de soporte (100) colocada en posición vertical.

4. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones 2 o 3, en donde la pared (300) que forma el cierre temporal (300) colinda con el al menos un miembro de agarre (200).

5. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el cierre temporal comprende un cuerpo obturador, tal como un pasador, que se puede

introducir en la abertura del al menos un tubo o cuello de llenado del recipiente destinado a ser sostenido por el dispositivo de sujeción (10).

6. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende una pluralidad de miembros de agarre (200), y dichos miembros de agarre están formados por una ranura (200) longitudinal en la cara frontal de la superficie de soporte (100), dicha ranura (200) comprende secciones rebajadas (250) de un ancho suficiente para insertar un tubo o un cuello de llenado del recipiente destinado a ser sostenido por dicho dispositivo de sujeción (10).

7. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende una segunda ranura (200') paralela y simétrica a la primera ranura (200).

8. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho dispositivo de sujeción (10) comprende en uno de sus lados laterales, un elemento de montaje macho (60), y en su lado lateral opuesto un elemento de montaje hembra (70) complementario a dicho elemento de montaje macho.

9. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) comprende al menos dos elementos de gancho (40, 40') en forma de ojales y en donde las esquinas del dispositivo están redondeadas.

10. Dispositivo de sujeción (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en donde el dispositivo de sujeción (10) está fabricado de un material resistente a la esterilización por irradiación y/o del material de fabricación del recipiente destinado a ser sujetado por dicho dispositivo, tal como polipropileno.